



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso	ALIMENTOS
Demandante	LUIS FERNANDO AMU
Demandado	MARIA EULOGIA ORREGO FONNEGRA
Radicado	No. 05001-31-10-008- 2022- 00434- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Decisión	RECHAZA DEMANDA POR REQUISITOS

Medellín, diciembre seis de dos mil veintidós

Correspondió por reparto a este Juzgado el trámite de la demanda ALIMENTOS. En ésta puede observarse que no se aportó nueva acta de conciliación, habiendo cambiado las condiciones del primer acuerdo. Solicitándose llenar dicho requisito de procedibilidad. Lo cual no se cumplió en el término establecido por la Ley.

las anteriores razones y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G del P ibídem, el Juzgado dispone:

1. RECHAZAR la presente demanda por falta de requisitos legales.
2. Dar de baja en el sistema una vez ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

Mnzh.